ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 86
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, A NEGOCIAR EN EL MERCADO ABIERTO LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES; Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<<***>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, a través de la Honorable Junta de Subastas, solicitó propuestas para la Subasta Número 2-AE-2003-2004 (ADM/TUR), Renglón B, para la adquisición de instrumentos musicales para la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: Dicha subasta fue convocada mediante el correspondiente Aviso, publicado el sábado, 12 de julio de 2003, en la página 18 del periódico El Vocero, habiéndose celebrado el acto de apertura el 30 de julio de 2003;

POR CUANTO: El pasado 30 de julio de 2003, la Junta de Subastas realizó la reunión de apertura para la referida subasta en la cual no asistió ningún licitador a la misma. A tales efectos, la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce, procedió a declarar dicho renglón desierto mediante Acta Núm. 2, Serie 2003-2004, y conforme las disposiciones de la Sección 4(A) (3) del Artículo VIII del Reglamento de la Junta de Subastas, adoptado mediante la Ordenanza Número 31, Serie 2002-2003, y tras celebrar dos (2) subastas formales infructuosas;

POR CUANTO: Al amparo del inciso (b) del Artículo 10.006 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se dispone que la Junta de Subastas podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar a la Legislatura que se autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio. Igual disposición encontramos en la Sección 4(A)(10) del Artículo VIII del Reglamento de la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce antes citado;

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 86,** Serie de 2003-2004, Proyecto de Administración, Resolución, Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, A NEGOCIAR EN EL MERCADO ABIERTO LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES; Y PARA OTROS FINES."**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de septiembre de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique Vicéns

EXCUSADO:

Hon. Freddie Martínez

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 8 de septiembre de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 9 de septiembre de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 10 de septiembre de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 10 de septiembre de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dar

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a negociar en el mercado abierto la adquisición de instrumentos musicales para la Oficina de Cultura y Turismo del Municipio Autónomo de Ponce, según lo establece la Sección 4(A)(10) del Artículo VIII del Reglamento de la Junta de Subastas vigente, por resultar más ventajoso a los intereses del Municipio.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución será efectiva inmediatamente luego de la firma del Alcalde.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Junta de Subastas y a las Secretarías de Finanzas y Tesorería, y Cultura y Turismo del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar
Revisado por: DRC

RES 86 MERCADO ABIERTO INSTRUMENTOS MUSICALES 8SEP03.DAR